

DECRETO ALCALDICIO Nº

QUINTERO, 003562

16 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio Nº 003037 de fecha 7 de agosto del 2015, que autoriza la actividad denominada "Fiesta Costumbrista Quintero 2015, Recuperando Tradiciones" a realizarse los días 17, 18 y 19 de septiembre del 2015.
2. Memorándum Nº 0138, de fecha 14 de septiembre de 2015, emitido por el Departamento de Comunicaciones y dirigido al Dpto. Jurídico, en virtud del cual se solicita la elaboración de un contrato de prestación de servicios por parte de la orquesta Cubanacan, para que realice un show dentro de la actividad "Fiestas Costumbrista Quintero 2015, recuperando Tradiciones", el día viernes 18 de septiembre del 2015.
- 3.- Certificado de Finanzas Nº 182, de fecha 08 de septiembre de 2015, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación de la orquestas Cubanacan.
4. Certificado Emitido por el Registro de Marcas Comerciales de fecha 12 de abril del 2012, en que se señala que doña Patricia López Jiménez, R.U.T Nº [REDACTED] se encuentra afiliada a esa corporación en calidad de propietario y para el uso de la marca Pachuco y la Cubanacan.
- 5.- La personería de don Michael Pinto Pavez, R.U.T Nº [REDACTED] para actuar en nombre y representación de la orquesta Cubanacan, consta en Carta Poder, firmador en la Notaría de San Miguel, de don Omar Retamal Becerra de fecha 17 de enero del 2014.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l), artículo 5 letra a), artículo 8 incisos 2º y 6º y artículo 12.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Municipalidad considera la importancia de fortalecer nuestros valores Patrios para que las nuevas generaciones reconozcan y aprecien nuestras tradiciones populares
- b) Que durante el mes de septiembre de cada año, se lleva a cabo la realización de la Fiesta Costumbrista
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Orquesta Cubanacan, representada legalmente por don Michael Antonio Pinto Pavez, RUT Nº [REDACTED], con domicilio en la Comuna de Santiago, quien se obliga a que la Orquesta "Cubanacan" realice un show musical en el marco de la celebración de las Fiestas Patrias en la actividad denominada "Fiesta Costumbrista 2015, Recuperando Tradiciones" en la comuna de Quintero. Los servicios contratados tienen un valor único y total de \$3.300.000 (Tres millones trescientos mil pesos) más 10% de impuestos, cuyo plazo de ejecución es el día viernes 18 de septiembre de 2015.
- 2.- **DESÍGNASE** al Departamento de Comunicaciones, como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- **IMPÚTASE** el referido gasto a la cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011, denominada "Servicios de Producción y desarrollo de eventos", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CAA/caa

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Interesado



MARCICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

CONTRATO DE PRESENTACIÓN ARTISTICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON
ORQUESTA CUBANACAN

En Quintero, a 16 de septiembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Run N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, la Orquesta “CUBANACAN”, representado legalmente por don MICHAEL ANTONIO PINTO PAVEZ, RUT [REDACTED] chileno, ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante “el artista”; todos los comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrata los servicios de la orquesta “Cubanacan”, para que realice una presentación artística, la cual consiste en un show musical, el día 18 de septiembre del 2015, en la denominada “Fiesta costumbrista Quintero 2015, Recuperando Tradiciones”,

SEGUNDO: La actuación de la orquesta “Cubanacan”, tendrá una duración de una hora y quince minutos, desde las 22:30 horas hasta las 23:45 horas, incluidas las solicitudes del público para que interpreten más canciones (es decir, se incluyen en ese lapso los “bis”). El show se realizará en el Estadio Municipal de Quintero.

TERCERO: El monto del presente contrato asciende a la suma de \$3.300.000 (tres millones trescientos mil) más 10% de impuestos.

CUARTO: La inspección Técnica del Servicio (ITS) está a cargo de un funcionario del Departamento de Comunicaciones, el que deberá, entre otras funciones, fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por el artista, formular las observaciones que le merezcan en la provisión, calidad, duración, horarios en que se prestará el servicio, entre otras.

QUINTO: La ilustre Municipalidad de Quintero se compromete además a proporcionar el catering y cena para quince personas.

SEXTO: La presente prestación de servicios rige para el día 18 de septiembre del 2015.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir algún integrante de la orquesta “Cubanacan” o a su representante don Michael Pinto Pavez, en el desempeño de la labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en el cual se realizará el show. Asimismo la I Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad de las expresiones que pudieran verter o las acciones y omisiones que pudieran ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el código del trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

NOVENO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011, denominado "Servicios de Producción y desarrollo de eventos".

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someterán a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios consta de once cláusulas y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, una de ellas declara recibir en este acto don Michael Pinto Pavez, a su entera satisfacción.


MICHAEL PINTO PAVEZ
Rpte. Cubanacan
RUT N° [REDACTED]


MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
RUT N° [REDACTED]